

al proceso como documento justificativo.- Agréguese al proceso, la copia certificada de una escritura pública de compraventa de propiedad del actor, copia de la cédula de ciudadanía, un croquis del sitio de captación del agua, la declaración bajo juramento que ha rendido en la Institución, y el Formulario Único Nacional de Solicitud de Autorización de uso y Aprovechamiento del Agua (Concesión de Agua), presentado por el señor Angel Medardo Caldero Núñez. En lo principal.- La solicitud (Formulario) de Concesión de aprovechamiento de aguas de un pozo profundo, perforado dentro del predio de su propiedad, ubicada en el Sitio Río Caña, junto al río Camarones, de la Parroquia y Cantón Montecristi, Provincia de Manabí, para fines de uso doméstico y riego agrícola, es clara, completa, y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite. - En consecuencia se dispone: 1.- A los usuarios presuntos y desconocidos, cítese por la Prensa de conformidad con el Art. 87, literal a) de la Codificación de la Ley de Aguas, en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Provincia de Manabí, en el Diario "La Hora Manabita", de la Ciudad de Portoviejo, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y este acto administrativo, por tres veces, mediando entre una y otra el plazo de ocho días. 2.- Fijense Carteles en tres de los lugares más frecuentados del Cantón Montecristi, Provincia de Manabí, durante el plazo de treinta días, mediante comisión librada al señor Jefe Político del Cantón mencionado. 3.- Oportunamente se designará Perito para que realice el estudio técnico de lo solicitado. 4.- De la documentación que se adjunta se legitima la comparecencia del actor, y 5.- Tómese en cuenta para sus notificaciones que le corresponda, la puerta de la Institución, ubicada en el Km 1, de la Vía Santa Ana, frente al Restaurante Los Jardines, de la Ciudad de Portoviejo, y que para este efecto lo tiene señalado. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- 1) Ing. Jorge Luis Toala Urdanigo, Líder del Centro Zonal Portoviejo "SENAGUA". Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, previéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar domicilio dentro del respectivo perímetro legal del Centro Zonal Portoviejo de Secretaría Nacional del Agua "SENAGUA". Demarcación Hidrográfica de Manabí, ubicada en el Km. 1, Vía Santa Ana, frente al Restaurante Los Jardines de la ciudad de Portoviejo, o señalar casillero judicial de Abogado para notificaciones posteriores. CERTIFICO.- Ab. Mario V. Morales Andrade SECRETARIO ASESOR. F: 36352

SIII Valdiva, Cta. Cte. 204225478.  
De León Castro Luis Alberto.  
F: 17360

No. 819 en blanco y sin valor,  
Cta. Cte. 204225478. De León  
Castro Luis Alberto.  
F: 17360

**OPINIONES**  
y la Cuenta de Ahorros  
No. 4140544619 de Luis Fredys  
Belgado Medranda.  
36353  
[www.lahora.com.ec](http://www.lahora.com.ec)

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA  
CASA GRANDE INMOGRANDE S.A..**

La compañía INMOBILIARIA CASA GRANDE INMOGRANDE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Encargado del Cantón MANTA, el 04/Diciembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12. 0000003

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1) DISEÑO, EJECUCIÓN; COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANÍSTICO... Portoviejo, 04 ENERO 2013.

**Ing. Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO  
F: 17362**

**R. del E.  
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA "SENAGUA"  
DEMARCACION HIDROGRAFICA DE MANABI  
CENTRO ZONAL DE PEDERNALES**

**EXTRACTO**

**ACTOR: SR. MARIA DEL CARMEN DUEÑAS ARENAS  
DEMANDADOS: USUARIOS CONOCIDOS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS**

**OBJETO DE LA SOLICITUD.-** Concesión de aprovechamiento del caudal de agua cuya fuente es un pozo, ubicado en la Comunidad de la Parroquia Coaque, del Cantón Pedernales, para uso de consumo humano. PROCESO NO. 002-2011

Con fecha 14 de Octubre de 2011, las 10H00.- El señor Ing. Pablo Zamora Macias, Líder del centro Zonal "SENAGUA" Pedernales, en ese entonces, por cuanto la solicitud es clara, completa y precisa, y por reunir los requisitos de Ley se la acepta al trámite respectivo. En consecuencia se dispone: 1.- a los usuarios, presuntos y desconocidos cíteselos por la prensa de conformidad con lo determinado en el art 87 literal a) de la codificación de la Ley de Agua, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital de la Provincia de Manabí, en el diario La Hora Manabita mediante la publicación de un extracto de la solicitud y este auto administrativo, por tres veces, mediando entre una y otra el plazo de ocho días.

2.- fijense carteles en tres de los lugares más frecuentados en este Cantón Pedernales Provincia de Manabí; mediante el plazo de treinta días.

3.- Oportunamente se designará Perito para que realice el estudio Técnico de lo solicitado. 4.- De la documentación que se adjunta se legitima la comparecencia de la actora. 5.- tómese en cuenta para las notificaciones que le corresponden en lo sucesivo se las haga el solicitante como domicilio legal en la puerta del Centro Zonal "SENAGUA"

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY, CASO NO PRESENTARSE OPOSICION POSTERIOR A LOS VEINTE DIAS DE LA TERCERA Y ULTIMA PUBLICACION, SE PROCEDERA EN REBELDIA.

**AB. FERNANDO R. ALAVA LOOR  
SECRETARIO ASESOR JURIDICO**